

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 24 DE PALMA DE MALLORCA

23451 *Procedimiento ordinario 247/2013, sobre altres matèries*

D./D^a. SILVIA MARTINEZ POMAR, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 24 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ORDINARIO ORD 247/2013 seguido a instancia de VOLKSWAGEN FINANCE SA VOLKSWAGEN FINANCE SA frente a JUAN PABLO MAMANI MACHACA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 124/2013

En Palma de Mallorca, a 28 de Octubre de 2013.

Vistos por mí, D^a. JUANA A. ARBONA GINARD, Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o24 de Palma de Mallorca, los autos del juicio ordinario n^o247/2013, promovidos por la entidad VOLKSWAGEN FINANCE S.A, representada por el Procurador D. ANTONIO BUADES GARAU, y asistida de la Letrada D^a. MERCEDES ALVAREZ DELGADO, contra D. JUAN PABLO MAMANI MACHACA, declarado en rebeldía; versando los autos sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

QUE ESTIMANDO TOTALMENTE la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Buades, en nombre y representación de la entidad VOLKSWAGEN FINANCE S.A, contra D. JUAN PABLO MAMANI MACHACA; **CONDENO** al demandado a pagar a la actora la suma de **7.407,32 Euros**, de principal, más sus intereses legales desde la interpelación judicial y hasta la presente resolución Asimismo se establece la obligación la demandada de abonar el interés previsto en el art. 576 de la LEC, desde la fecha de la sentencia hasta el completo pago de la deuda.

Todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Baleares (Art. 455 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, con expresión de las alegaciones en las que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (Art. 458 LEC, según reforma operada por la Ley 37/2011, de 10 de Octubre, de medidas de agilización procesal). Con el escrito de interposición deberá acompañarse el documento que acredite el ingreso de 50 EUROS como depósito para recurrir en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, JUAN PABLO MAMANI MACHACA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintinueve de Octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

